



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la norma ibídem, preceptúa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. (...) Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. (...) Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial...”*;

**Que**, el artículo 5 de la Ley ibídem, señala: *“Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”*;

**Que**, el artículo 70 de la norma ibídem, determina: *“Excepciones.- No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación; 5. Contrataciones fuera del ámbito de aplicación territorial contempladas en el artículo 3 de este Reglamento”*;

**Que**, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

*administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”; además en su artículo 5 numeral 5.3., establece: “**Compras en el exterior.**- Para el caso de compras en el exterior, se tomará como referencia la normativa nacional, en lo que sea aplicable”;*

**Que**, a través de la Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, ex Director General de Aviación Civil (E) resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

**Que**, con memorando No. DGAC-DADM-2024-1146-M de 09 de mayo de 2024, la Mgs. Priscilla Edilma Triviño Potes, ex Directora Administrativa, certificó: “2. *Se ha verificado que la contratación “Contratación del Pool de mantenimiento de la Aeronave HC-DAC”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE, (...)*”;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DPGE-2024-0703-M de 22 de mayo de 2024, el Ing. Fausto Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Contratación del Pool de mantenimiento de la Aeronave HC-DAC”, certificó: “... *que la mencionada actividad consta en el POA-2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución*”;

**Que**, con Informe de Necesidad para la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC" de 22 de mayo de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, en lo pertinente, concluye:

- “*La contratación plurianual del mantenimiento integral de la aeronave durante dos años permitirá su operatividad permanente, evitando la pérdida de tiempo en trámites administrativos y garantizando su disponibilidad para cumplir con las misiones encomendadas.*”
- *Como propietario y operador de la aeronave HC-DAC, que supera el peso máximo certificado de despegue de 5700 kg, la DGAC está obligada a cumplir con las Regulaciones Técnicas de Aviación Civil RDAC 091, RDAC 043 y RDAC 021. El mantenimiento integral de la aeronave es crucial e indispensable para cumplir con estas regulaciones y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.*
- *El mantenimiento integral de la aeronave HC-DAC permitirá obtener el certificado de aeronavegabilidad, emitido de acuerdo a las RDAC vigentes. Este certificado garantiza que la aeronave y sus componentes cumplen con las condiciones de seguridad y aeronavegabilidad exigidas, cumpliendo también con las normas establecidas en el Anexo 8 de OACI. Esto permitirá a la DGAC operar la aeronave de manera segura y eficiente, cumpliendo con sus responsabilidades como propietario y operador”;*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R

Quito, D.M., 28 de junio de 2024

Por lo que se recomendó, con base en la necesidad institucional: "...dar inicio al proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC."**, conforme las características técnicas detalladas en el presente informe";

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC" de 22 de mayo de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea;

**Que**, mediante oficio No. DGAC-CGAF-2024-0081-O de 11 de junio de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, solicitó al Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, que: "...se digne disponer a quien corresponda, se extienda la autorización para desarrollar el procedimiento especial de contratación en el extranjero que permita la **"CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC,(...)"**";

**Que**, mediante Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0852-O de 14 de junio de 2024, el Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, Director de Control para la Producción Nacional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, remitió a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, la autorización requerida, indicando que: "...una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. **VPN-DGAC-2024-001**, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se **AUTORIZA** la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivo. Finalmente es importante mencionar que los términos de referencia y condiciones detalladas en el mencionado proceso de Verificación de Producción Nacional, **no podrán ser modificados en ninguna etapa del proceso de contratación**";

**Que**, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la **"CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC"** de 21 de junio de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, en el cual determinaron: **"Para el presente procedimiento se determinó el valor de USD 359.518,00 (Trecientos cincuenta y nueve mil quinientos diez y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS) que se dividen de la siguiente manera:**

- **SERVICIO:** Cotización de valor más bajo **USD 329.518,00** (Trecientos veinte y nueve mil quinientos diez y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS) sin impuestos, que corresponde a la totalidad del servicio requerido por los años 2024-2025.
- **DAÑOS OCULTOS Y/O TRABAJOS NO PROGRAMADOS:** Valor determinado por la DGAC de **USD 30.000,00** (Treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS), destinado a daños ocultos y/o trabajos no programados (en el caso de que existan). Este valor se divide **USD 15.000,00** para el año 2024 y **USD 15.000,00** para el año 2025. El uso de este rubro requiere justificación detallada del evento y autorización del Administrador de Contrato. (...);

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DFIN-2024-1045-M de 21 de junio de 2024, la Econ. María Fernanda Jumbo Cumbicos, Directora Financiera, Encargada, certificó: "...la existencia de recursos por el valor de **USD 359,518.00 (Trecientos cincuenta y nueve mil quinientos diez y ocho dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 CTVS)**, valor de la base imponible, para dar continuidad



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2024**

al proceso denominado “Contratación del Pool de Mantenimiento de la aeronave HC-DAC”.

Las partidas presupuestarias a las cuales se aplicarán los egresos son:

2024 522 9999 0000 55 00 000 002 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”, del Programa Presupuestario 55 “SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS”, por USD 223,410.00 del ejercicio económico 2024 (Anual).

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530405 1701 002 0000 0000 D54 2120214 05, “Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)”, del Programa Presupuestario 55 “SEGURIDAD OPERACIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS”, por USD 136,108.00 del ejercicio económico 2025 (Plurianual)”;

**Que**, a través del memorando No. DGAC-DADM-2024-1780-M de 26 de junio de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2024, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

**Que**, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC” de 27 de junio de 2024, elaborado por el Plto. Carlos Herrera Proaño, Inspector Principal de Mantenimiento, revisado por el Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2 y aprobado por el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, en el que se recomendó: “...realizar las gestiones pertinentes a fin de que se realice la LICITACIÓN INTERNACIONAL, con el fin de dar inicio al proceso para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC” conforme las características técnicas detalladas en el presente informe.”;

**Que**, mediante memorando No. DGAC-DSNA-2024-1591-M de 27 de junio de 2024, el Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea solicitó a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, con relación al procedimiento de LICITACIÓN INTERNACIONAL, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”; “... su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de LICITACIÓN INTERNACIONAL”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Coordinadora General Administrativa Financiera (E), a la Directora Administrativa, en el sentido: “AUTORIZADO, Trámite pertinente.”;

**Que**, con memorando No. DGAC-DADM-2024-1788-M de 27 de junio de 2024, la Mgs. Diana Sofía Uquillas Erazo, Directora Administrativa solicitó a la Dra. Mónica Patricia Paredes Márquez, Directora de Asesoría Jurídica, Encargada, proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio del procedimiento signado con el código Nro. PE-DGAC-2024-001, para la “Contratación del Pool de mantenimiento de la Aeronave HC-DAC”; consta del recorrido de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental de la entidad del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos “...Agradeceré, previo a atender el requerimiento, revisar la documentación materializada en CD y de estar completa y en regla, proceder a elaborar y gestión de suscripción de la Resolución de inicio y pliegos de este procedimiento.”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el artículo 3

**Dirección General de Aviación Civil**

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2024**

del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** el inicio del Procedimiento Especial de Licitación Internacional, signado con el código Nro. PE-DGAC-2024-001, generado para la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”, en base a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2024-0852-O de 14 de junio de 2024, con un presupuesto referencial de USD 359.518,00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CTVS), y un plazo de ejecución del servicio será por cuatrocientos ochenta y ocho (488) días, contados a partir de la notificación de inicio por escrito por parte del administrador de contrato.

**Artículo 2.- Aprobar** los pliegos elaborados por el Mgs. Oscar Iván Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3, de la Gestión Administrativa, en base a los Términos de Referencia generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, en su calidad de unidad requirente de la “CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC”.

**Artículo 3.- Designar** la Comisión Técnica, para que lleve adelante este procedimiento especial, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Tlgo. Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja, Controlador Radar APP, quien la presidirá;
- 2.- Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti, Director de Servicios de Navegación Aérea, Titular del área requirente;
- 3.- Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo, Inspector Despachador de Vuelo 2, Profesional a fin al objeto de contratación.

La Comisión Técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.

**Artículo 4.- Disponer** a la Gestión Administrativa la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente procedimiento especial en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución No. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 6.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**



**REPÚBLICA  
DEL ECUADOR**

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2024**

Dada y firmada electrónicamente en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2024-1788-M

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Tecnólogo  
Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja  
**Controlador Radar APP**

Señor Tecnólogo  
Vicente Fernando Navarrete Sarasti  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

Señor Tecnólogo  
Ney Ramón Muñoz Valdiviezo  
**Inspector Despachador de Vuelo 2**

Señora Doctora  
Monica Patricia Paredes Marquez  
**Directora de Asesoría Jurídica, Encargada**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/ao/mp

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**

\* Documento firmado electrónicamente por Quijux

